



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/084/2018

**Folio:** 00329418

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de mayo de 2018

### C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 28 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia recayéndole el número de folio 00329418 por el cual solicita de este Instituto:

***"...solicito conocer a todos los candidatos a presidencia, vigentes, de cada municipio del estado..."***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/248/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Directora de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, con la finalidad de que proporcione la información requerida.

Mediante oficio DEPPAP/595/2018, la Titular remitió su respuesta en los siguientes términos:

*"Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta, le comunico a Usted, que en apego a lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, este Órgano Electoral, publica los nombres de las candidatas y los candidatos a los cargos de presidentes municipales, síndicos y regidores, tanto propietarios y suplentes, que integran cada una de las planillas registradas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que habrán de renovarse los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, información que podrá consultar en el siguiente link:*

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/CandsRegsaSistemasActualizado.pdf>

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva, le informó que, el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que:



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se tiene ya publicada en la página institucional por lo que se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, encontrándose apegado a derecho y debidamente justificado, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM